

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, 13 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 5967/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARITARIO N° 84, INCISO E).- ZANOLI MARÍA MARTA"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mencionado expediente en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Ingeniero Luiggi se ha producido la necesidad de cubrir la suplencia generada en el cargo de Fonoaudiólogo, turno tarde;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el mencionado expediente no ha sido posible en el presente ciclo lectivo cubrir el mismo de conformidad al orden de prioridades establecido en el artículo 19 de la Ley N° 1124;

Que el cargo de Fonoaudiólogo representa 15 horas cátedra;

Que a fojas 34 obra la solicitud de la docente María Marta ZANOLI, en relación a la excepción del límite de incompatibilidad previsto en el artículo 124 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que la situación planteada encuadra en las disposiciones del Acuerdo Paritario N° 84, inciso e);

Que ante ello, resulta necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo estableciendo la correspondiente excepción al límite de incompatibilidad previsto en el artículo 124, inciso b), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a los efectos de la designación del cargo mencionado precedentemente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

Que a tal fin corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Exceptúase, por el presente ciclo lectivo, del límite de incompatibilidad previsto en el artículo 124 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a todos aquellos aspirantes para la cobertura en carácter de suplencia del cargo de Fonoaudiólogo, turno tarde, en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Ingeniero Luiggi, de conformidad



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

III2.-

con lo establecido por el Acuerdo Paritario N° 84 incisos e) y f).-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, pasé a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0915 /15.-  
m)



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA de CULTURA y EDUCACION